

RESOLUCIÓN N°: 494/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2008

Carrera N° 20.237/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, se inició en el año 2004 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 208/98).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (reconocida oficialmente por medio de RM N° 0208/98 y acreditada por 3 años según Resolución N° 394/01); Citotecnología (que no cuenta con reconocimiento oficial del título); Licenciatura en Nutrición (reconocida por RM N° 0590/07); Enfermería Universitaria y Licenciatura en Enfermería (reconocida por RM N° 1658/07).

En la unidad académica se dictan las Especializaciones en Anatomía Patológica (acreditada con categoría B por Resolución CONEAU N° 160-P96/98); en Ginecología y Obstetricia (acreditada con categoría C según Res. CONEAU N° 150-P23/98); en Medicina Familiar (acreditada y categorizada A según Res. CONEAU N° 160-P115/98); en Medicina Interna (acreditada y categorizada B según Res. CONEAU N° 150-P17/98); en Pediatría

(acreditada y categorizada Cn según Res. CONEAU N° 671/00); en Nefrología y Medio Interno (acreditada y categorizada B según Res. CONEAU N° 076/99); en Urología Médica (acreditada y categorizada B según Res. CONEAU N° 150-P1/97); en Ortopedia y Traumatología (acreditada y categorizada C según Res. CONEAU N° 160/00).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Ministerial N° 208/98 que aprueba el Estatuto Académico del Instituto Universitario CEMIC y el plan de estudios correspondiente, cuyo texto se integra como Anexo I; Disposición N° 44/03 de la Dirección General de Gestión Universitaria, que autoriza al Instituto Universitario CEMIC a llevar a la práctica las modificaciones propuestas al plan de estudios de la carrera. Durante la visita, se adjunta la Resolución Rectoral N° 113/03 que aprueba las modificaciones al plan de estudios. También se presenta la Resolución Rectoral N° 56/98, que aprueba los reglamentos para las carreras de Especialización, Maestría y Doctorado; Resolución del Consejo Superior N° 96/06 que cambia la denominación del Reglamento; Resolución del Consejo Superior N° 121/07 que aprueba el Reglamento de Alumnos de Posgrado; Resolución Rectoral N° 128/03, por medio de la cual se designa al Director de la carrera y Resolución Rectoral N° 77/04 que nombra al Coordinador de la Especialización.

La estructura de gobierno está conformada por el Director, el Coordinador y el Comité Académico (compuesto por dos integrantes). El Director cuenta con título de grado de Médico y es Especialista en Roengendiagnóstico, ambos título otorgados por la Universidad de Buenos Aires. Posee antecedentes en docencia universitaria, ha dirigido tesis doctorales y trabajos finales, cuenta con experiencia en gestión académica y desempeño en el ámbito no académico. Ha participado como director en un proyecto de investigación de la Sociedad Argentina de Radiología, ha publicado capítulos de libros y libros, ha presentado trabajos a congresos o seminarios y ha participado en reuniones científicas y en comités evaluadores y jurados.

Por su parte, el Coordinador cuenta con título de grado de Médico (otorgado por la Universidad Maimónides) y certificación como especialista en Radiología (por la Sociedad Argentina de Radiología). Cuenta con antecedentes en docencia universitaria, experiencia en gestión académica, desempeño en el ámbito no académico y presentaciones en dos reuniones científicas.

La duración de la carrera es de 44 meses, con un total de 11520 horas obligatorias (2304 teóricas y 9213 prácticas), a las que se agregan 1712 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. Se presenta 1 ficha de ámbito de práctica.

Para graduarse, los alumnos deben aprobar una evaluación final integradora, la cual supone una articulación de los conocimientos teóricos y destrezas y consta de dos partes: un trabajo final escrito y una evaluación de las aptitudes profesionales del especialista. El plazo para cumplir con esta obligación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera desde el año 2004 han sido 6 (2 en 2004, 1 en 2005, 1 en 2006 y 2 en 2007). Durante la visita, se indica que en 2008 han ingresado 2 alumnos. El total de alumnos becados asciende a 6 y se encuentran bajo el régimen de Becas de Formación de Posgrado (Reglamento de Alumnos de Posgrado), recibiendo manutención y arancel. La Especialización aún no cuenta con graduados, razón por la cual aún no se adjuntan trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 10 integrantes, 7 estables y 3 invitados. De los estables, 4 poseen título de especialista y 3 títulos de grado. De los invitados, 2 tienen título máximo de doctor y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en el área disciplinar de diagnóstico por imágenes. En los últimos cinco años, 4 han dirigido tesis de posgrado, 8 cuentan con producción científica y 6 han participado en proyectos de investigación, 8 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informa una actividad de investigación desarrollada en el ámbito de la carrera, de la que participa el Coordinador de la carrera.

La Especialización no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La fundamentación de la carrera resulta adecuada dada la creciente importancia del diagnóstico por imágenes en la medicina actual y su trascendente rol para instituir tratamientos ulteriores.

La Especialización se vincula con la carrera de grado de Medicina y con las siguientes carreras de posgrado de la unidad académica: Especialización en Medicina Interna, Especialización en Pediatría y Especialización en Ortopedia y Traumatología. Algunos

docentes de la presente Especialización participan en otras actividades de la unidad académica, aspecto que resulta pertinente.

En la unidad académica se desarrollan las siguientes líneas de investigación que se vinculan con la temática de la carrera: "Rechazo agudo renal y sobrevida del trasplante, estudio morfológico e inmunohistoquímico para identificar los factores de riesgo" y "Biología y enfermedad pancreática".

Se observa que la Especialización cuenta con una normativa que contempla distintos aspectos de su funcionamiento: plan de estudios, requisitos estipulados para los docentes y alumnos, evaluaciones parciales y evaluación final de la carrera.

La conformación de la estructura de gobierno de la carrera es correcta en cuanto a la distribución de responsabilidades y funciones asignadas al Director, al Coordinador y al Comité Académico. Los antecedentes y las funciones del Director son adecuados.

Los integrantes del Comité Académico son reconocidos por su trayectoria en la especialidad y prestigio a nivel nacional.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas, al igual que la carga horaria total (horas teóricas y prácticas).

Los contenidos de las asignaturas abarcan todos los aspectos del diagnóstico por imagen y se sostienen en una bibliografía acorde a las necesidades de formación del alumno.

Las modalidades de evaluación son adecuadas al tipo de actividades propuestas.

Las actividades prácticas se consideran adecuadas y suficientes para la formación del alumno y el perfil de graduado propuesto.

Para ingresar a la carrera, los postulantes deben contar con título de médico. Para el procedimiento de selección, se debe cumplimentar el concurso de residentes que se realiza según las normas que establece el Instituto Universitario CEMIC e incluye un examen escrito y una entrevista personal. Durante la visita también se informó que se tiene en cuenta el promedio de cada aspirante. Los requisitos de admisión son adecuados pero convendría reglamentarlos.

3. Proceso de formación

Se observa que la composición del cuerpo académico es adecuada y existe coherencia entre los antecedentes de los docentes y las asignaturas a cargo. Los integrantes del plantel

poseen experiencia en formación académica y desempeño en el ámbito profesional, dirección de trabajos finales y producción científica.

Desde el inicio de la carrera (2004), se observa que han ingresado 2 alumnos en 2004, 1 en 2005, 1 en 2006, 2 en 2007 y 2 en 2008 (dato que surge de la visita). Las tres últimas cohortes de la carrera están integradas por varones y mujeres cuyas edades oscilan entre los 25 y 29 años. Todos ellos son médicos egresados de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Maimónides.

Desde la institución se otorgan becas de reducción de arancel y manutención.

La carrera cuenta con espacios adecuados y suficientes para el dictado. Durante la visita se observa la existencia de un equipamiento moderno y actualizado, entre el que cabe destacar un PET/CT.

La Especialización dispone de 15 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera, que se encuentran actualizadas.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Se estima adecuada la modalidad adoptada para la evaluación final de la carrera, si bien aún no se dispone de trabajos finales, dado su reciente inicio.

Se consigna una actividad de investigación de la cual participa un docente y cuya temática se vincula con la carrera. No se presentan fichas de actividades de transferencia; sería provechoso promover este tipo de actividades a fin de mejorar la formación del alumno.

El seguimiento de la actividad de docentes y tutores se realiza mediante autoevaluación docente, cuestionarios autoadministrados que responden todos los alumnos y evaluación de cada docente por parte del Director. Se designan tutores para la elaboración del trabajo final.

La supervisión de la actividad de los alumnos se lleva a cabo a través del contacto permanente durante la realización de las residencias, como también de la realización de exámenes semestrales. Los mecanismos de seguimiento, revisión y supervisión se consideran adecuados.

Los cambios operados en la carrera están destinados a mejorar el ámbito del Departamento de Diagnóstico de Imágenes del hospital, el cual fuera uno de los objetivos propuestos en la autoevaluación. De acuerdo a lo constatado en la visita, este objetivo está concretado casi en su totalidad. También se pudieron observar en la visita los avances realizados respecto del fondo bibliográfico.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Los cambios realizados a partir de la autoevaluación muestran una adecuada respuesta observable en las mejoras propuestas.

La carrera presenta una fundamentación adecuada. Existe vinculación entre la carrera de grado de Medicina y algunas de las carreras de posgrado de la unidad académica. La estructura de gobierno es correcta en cuanto a distribución de responsabilidades y funciones asignadas a los distintos componentes (Director, Coordinador y Comité Académico). La normativa es apropiada pero deberían reglamentarse los requisitos de ingreso.

Se observa coherencia entre el diseño curricular, los objetivos, los contenidos de las asignaturas y el perfil de graduado propuesto. Las modalidades de evaluación son correctas, así como también las actividades prácticas que se realizan y los requisitos de admisión exigidos.

La composición del cuerpo académico es adecuada y existe coherencia entre los antecedentes de los docentes y las asignaturas a cargo. Los docentes cuentan con antecedentes en formación académica y desempeño en el ámbito profesional, dirección de trabajos finales y producción científica. Desde el inicio de la carrera en 2004, han ingresado entre 1 y 2 alumnos por año; aún no existen graduados, dado que no se ha completado el plazo de duración de cuatro años.

Se considera beneficiosa la actividad de investigación presentada, de la cual participan docentes. Cabe mencionar que no se realizan actividades de transferencia, aspecto que convendría atender. Se observa una adecuada capacidad para poner en marcha mejoras a partir de los problemas detectados por los mecanismos de seguimiento y supervisión.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Bn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se promueva la realización de actividades de transferencia.
- Se reglamenten los requisitos estipulados para la admisión.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 494 - CONEAU – 08